

**D<sup>a</sup> MARIA ANTONIA ÁLVAREZ-ROBLES SANTOS, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BÉJAR (SALAMANCA)**

**CERTIFICA:**

Que la Junta de gobierno Local, en sesión celebrada con fecha **12 de febrero de 2009**, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**

**6.10.** “Visto que con fecha 9 de febrero de 2.009 por el Concejal Delegado se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en **“Pavimentación, agua y alcantarillado de la C/ Rodríguez Vidal”**, debido a las razones que constan en la propuesta del servicio.-

Visto que dada la característica de la obra se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado con publicidad y tramitación urgente.-

Visto que con fecha 20-01-09 el Alcalde presentó solicitud a través de la **aplicación informática** disponible en la dirección electrónica del Ministerio de Administraciones Públicas acompañando a la misma los documentos exigidos en el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre en concordancia con la Resolución de 9 de diciembre de 2.008.-

Visto que con fecha 5 de febrero de 2.009 el Secretario de Estado de Cooperación Territorial dictó la resolución de autorización para la financiación de los proyectos y ordenó su publicación en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas.-

Visto que con fecha 20-01-2009, se aprobó el Proyecto de Obras redactado por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, con un presupuesto que ascendería a 341.280,51 € y efectuado el replanteo de la obra.-

Visto que con fecha 12-02-2009 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.-

Visto que con fecha 12-02-2009 se emitió informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.-

Visto que con fecha 12-02-2009, se realizó por el Interventor la retención de crédito oportuna y con fecha 12-02-2009, emitió Informe de Intervención de fiscalización del expediente con las conclusiones que obran en el expediente.-

Se debe tener en cuenta que el expediente de contratación se tramita por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida por el Fondo; además, la resolución de autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93 apartados 3 y 5, de la Ley de Contratos del Sector Público, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.-

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes, (seis del total de seis), **ACORDÓ:**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación de la obra consistente en **“Pavimentación, Agua y alcantarillado de la C/ Rodríguez Vidal”**, mediante procedimiento negociado con publicidad y tramitación urgente, convocando su licitación.-

**SEGUNDO.** Autorizar, en **cuantía de 341.280,51 €**, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo estatal de Inversión Local.-

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras por procedimiento negociado con publicidad por tramitación urgente.-

**CUARTO.** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 10 días puedan presentar las solicitudes de participación que estimen pertinentes.-.-”

Y para que conste y surta efecto en el expediente de su razón, expido el presente de orden y con el visto del Sr. Alcalde en Béjar, **a dieciséis de febrero de dos mil nueve.**-